



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ELSA INÉS AVILAN DE REYES en calidad de AGENTE OFICIOSO de GONZALO REYES
ACCIONADO: SERVISALUD EPS
VINCULADO: SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL SÁN JOSÉ
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ADRES
RADICACIÓN: 25377408900120230021300
ASUNTO: AUTO VINCULA
FECHA DE AUTO: Julio 11 de 2023

Teniendo en cuenta la respuesta arriada por la accionada **UT SERVISALUD SAN JOSÉ**, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1. **VINCULAR** a la presente Acción de tutela presentada por **ELSA INÉS AVILAN DE REYES en calidad de AGENTE OFICIOSO de GONZALO REYES**, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales a **LA SALUD VIDA y DIGNIDAD HUMANA**; en contra de **SERVISALUD EPS** al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (en adelante FOMAG) y FIDUPREVISORA S.A.** a fin de que se pronuncien en relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor.
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a los vinculados, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **UN (1) DÍA HÁBIL** se pronuncie de lo solicitado en el numeral anterior.

3. **HÁGASE** el enteramiento al vinculado a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndole las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.

4. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91cebc251a9433ba90df1caedefeba0ae5072e5a7ac733041f6511c1a748a15**

Documento generado en 11/07/2023 03:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>